



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 358 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 JUL. 2023

## VISTOS:

Que mediante **INFORME N°202-2023-MDGL/RO/VCHQ**, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la RESIDENTE DE OBRA, **INFORME TÉCNICO** emitido por la RESIDENTE DE OBRA ING. VILMA CHURATA QUISPE, el **INFORME N°02459-2023-SGO-GEI/MDCGAL**, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la **SUB GERENCIA DE OBRAS**, **INFORME N°0058-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL** de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA, **INFORME N°2432-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, **INFORME N°4025-2023-GEI/MDCGAL**, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, **INFORME N°1245-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL**, de fecha 30 de junio del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, **INFORME N°608-2023-GPP-GM/MDCGAL**, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, **INFORME N°862-2023-GAJ-MDCGAL** de fecha 07 de julio del 2023 emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el **Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL**, "**Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa**".

Que, el **Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL**, "**Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa**", el cual establece en el Artículo 76.Modificaciones del Expediente Técnico durante la Ejecución Física. 76.1 Causales de modificaciones: 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico.76.1.2 Por situaciones Imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del expediente técnico. 76.1.3 Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico 76.1.4 Por incremento de precios tras atención de requerimientos 76.1.5 Por Ampliaciones de Plazo, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra 76.1.6 Por prestaciones adicionales de inspección de obra en base a expedientes adicionales de obra. 76.1.7 Por casos fortuitos o fuerza mayor, siendo que estos son por causa no imputable al ejecutor, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. 76.1.8 Por Desfase presupuestal, que aplica solo para aquellos casos que corresponde previo desarrollo de informe de corte físico-financiero. 76.2 Tipos de Modificaciones. 76.2.4 Adicional por Incremento de Precios. El cual será elaborado solo en casos que tras las adquisiciones y contrataciones realizadas se demuestre una variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico. 76.5 Procedimiento de aprobación de modificaciones: 76.5.1 Para todos los casos de modificaciones al Expediente Técnico, a partir del día siguiente de recibido el expediente de modificación o valorización de mayor metrado, el Inspector de Obra en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles, emite su pronunciamiento que debe ser APROBACION DE MODIFICACION N°(01) (TIPO DE MODIFICACION) N°(01), u OBSERVACIONES A LA MODIFICACION N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01) o APROBACION DE VALORIZACION N (01) DE MAYOR N°(01), u OBSERVACIONES A LA VALORIZACION N°(01) DE MAYOR N°(01) De existir observaciones, estas son absueltas por el Residente de Obra en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y posterior a ello, una vez recibido, el inspector cuenta con un plazo adicional de dos (02) días hábiles para su informe de aprobación 76.5.2 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de ocho (06) días hábiles, previa opinión técnica de disponibilidad presupuestal en caso de adicionales, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutivo correspondiente, poniendo en conocimiento de la resuelto al Residente e inspector de Obra, conforme a lo siguiente (GEI; SGSLP; SGO; GAJ;GPP) 76.5.3 Cada modificación se tramita de forma independiente, y se asienta sus causales de forma clara, precisa e independiente en el Cuaderno de Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°601-2022-GM/MDCGAL, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprueba el expediente técnico "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE**





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 358 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 JUL. 2023

TACNA" con Código Único N°2490598, bajo ejecución por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de la obra de 120 días calendario y con un costo total de proyecto que asciende a S/1579,087.18 (Un Millón Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y siete con 18/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°45-2023-GM/MDCGAL, de fecha 24 enero del 2023 se designa con eficacia anticipada del 04 de enero del 2023, a la ING. VILMA CHURATA QUISPE, como Residente de lo Obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2490598.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°88-2023-GM/MDCGAL, de fecha 17 febrero del 2023 se designa con eficacia anticipada del 05 de enero del 2023, al ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, COMO INSPECTOR DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N°2490598.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°108-2023-GM/MDCGAL de fecha 24 de febrero del 2023 se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por el periodo de 96 días calendarios computados desde el 25 de Febrero del 2023 al 31 de Mayo del 2023, del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2490598.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°284-2023-GM/MDCGAL de fecha 31 de mayo del 2023 se aprueba la Ampliación de Plazo N°02, por el periodo de 30 días calendarios computados desde el 01 de Junio del 2023 al 30 de Junio del 2023, del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2490598.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°280-2023-GM/MDCGAL de fecha 31 de mayo del 2023, se aprueba la Adicional N°01, (bajo rendimiento de personal obrero año 2022 e incremento presupuestal, mayores gastos generales), del PII: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2490598, por la causal invocada "por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto" establecido en la directiva N°003-2009-MDCGAL, "Directiva para la ejecución de obras públicas bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa en la municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" señalado en el numeral 9.7 de los adicionales, deductivos de obra y ampliaciones de plazo.

Que mediante el **INFORME N°202-2023-MDGAL/RO/VCHQ**, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la RESIDENTE DE OBRA ING. VILMA CHURATA QUISPE, remite el Expediente Adicional de Obra N°02 de la Obra en mención con CUI N°2490598.

Que mediante el **INFORME TÉCNICO** emitido por la RESIDENTE DE OBRA ING. VILMA CHURATA QUISPE, remitido como documento adjunto al **INFORME N°202-2023-MDGAL/RO/VCHQ**, que contiene 05 folios, sustenta lo solicitado, en el numeral 2.2. **MARCO LEGAL:** El presente ADICIONAL N°02: De acuerdo a la RGM N°303-2023-GM/MDCGAL que aprueba el "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa": la causal de acuerdo al ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCION FISICA, ARTICULO 76.1.4 POR INCREMENTO DE PRECIOS TRAS ATENCION DE REQUERIMIENTOS, ARTICULO 76.2.4 EL ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS y como conclusión indica que se remite el ADICIONAL DE OBRA N°02 POR INCREMENTO DE PRECIOS TRAS ATENCION DE REQUERIMIENTOS que tiene un monto de S/. 57,922.18 (cincuenta y siete mil novecientos veintidós con 18/100) a fin de cumplir las metas y objetivos de la obra en mención con CUI N°2490598, teniendo un PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL DE S/. 1,873,609.37(Un Millón Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y siete con 18/100 soles).





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 358 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 JUL. 2023

Que mediante el INFORME N°02459-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, dice: En atención al INFORME N°202-2023-MDCGAL/RO/VCHQ, la Residente de Obra ING. VILMA CHURATA QUISPE, presenta el Expediente Adicional de Obra N°02 correspondiente a la Obra en mención con CUI N°2490598. Por lo que se remite la presente para que, mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra.

Que mediante el INFORME N°0058-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, remite la conformidad del ADICIONAL DE OBRA N°02, mediante el cual fundamenta la justificación legal y técnica del ADICIONAL DE OBRA N°02 POR INCREMENTO DE PRECIOS TRAS ATENCION DE REQUERIMIENTO, conforme al detalle siguiente: JUSTIFICACIÓN LEGAL: El ADICIONAL DE OBRA N°02 se ampara y justifica en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCIÓN 76.1 CAUSALES DE MODIFICACION: ARTICULO 76.1.4 POR INCREMENTO DE PRECIOS TRAS ATENCION DE REQUERIMIENTOS ARTICULO 76.2.4 "ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS: El cual será elaborado solo en casos que tras las adquisiciones y contrataciones realizadas se demuestre una variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL N°01: POR INCREMENTO DE PRECIOS TRAS ATENCION DE REQUERIMIENTOS: El adicional N°02 - por incremento de precios, se genera debido a que se realizaron requerimientos de bienes para la correcta de ejecución de la obra, estos indicando los precios unitarios establecidos en el Expediente Técnico aprobado, los cuales son las órdenes de compra N°3406, 3485 y 3648 del año 2022, y las órdenes de compra realizadas en el periodo 2023 las cuales son las órdenes de compra O/C N°854, O/C N°1836 CN 8271, O/C N°191, O/C N°936, O/C N°504. Estas órdenes sufrieron un incremento de precios debido a las condiciones del mercado vigente. Por lo que, es imprescindible realizar un Adicional de Obra, ya que es necesario cubrir la ampliación presupuestal realizada para la compra de dichos bienes. Esta inspección afirma que, en base a los insumos realmente ejecutados, sustentados en las ordenes de compras del año 2022 y 2023 de las más incidentes, se contrasta con el expediente técnico que hay un incremento de precios de los insumos según los cuadros antes expuestos, y se argumenta, por lo motivos antes mencionados, que es necesario cubrir presupuestalmente la variación de los precios para así culminar las metas físicas. A su vez, indicar que mediante los siguientes asientos de cuaderno de obra se tomó conocimiento de la causal N°01 y se dio procedencia para la elaboración del Adicional de Obra N°02 - POR INCREMENTO DE PRECIOS TRAS ATENCION DE REQUERIMIENTOS debidamente justificado. SE ADJUNTA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE: ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DEL RESIDENTE DE OBRA: Con Asiento N°211 del Residente de Obra, con fecha 05 de Junio del 2023: Se comunica al inspector de obra que se realizó la verificación de los precios de los insumos de acuerdo a las órdenes de compra N°3406, 3485, 3648 del 2022 y 854, 1836, 8271, 191, 936, 504 del 2023 donde hay una variación de precios de acuerdo al expediente técnico. Con Asiento N°212 del Residente de Obra, con fecha 06 de Junio del 2023: Se comunica al inspector de obra que en referencia al asiento N°211 solicito la autorización para la elaboración del expediente del adicional de acuerdo a la variación de precios según las ordenes de compras 2022 y 2023 respecto al expediente técnico. ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DEL INSPECTOR DE OBRA: Con Asiento N°218 del Inspector de Obra, con fecha 10 de Junio del 2023: Se toma conocimiento en referencia al asiento N°211 y 212 la evaluación del residente de obra sobre la variación de precios de los insumos según órdenes de compra, por lo que de autoriza la elaboración expediente adicional por variación de precios según órdenes de compra y expediente técnico. Por otro lado en el informe emitido por el inspector indica, se tiene una incidencia para el adicional N°02 de 3.67%, un incremento de S/57,922.18 soles, que es necesario para cubrir presupuestalmente la variación de los precios y así culminar las metas físicas del PIP: a su vez el presente ADICIONAL DE OBRA N°02- POR INCREMENTO DE PRECIOS TRAS ATENCION DE REQUERIMIENTOS se encuentra dentro de los lineamientos para modificaciones del expediente técnico del "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" por lo que se da LA APROBACIÓN DEL ADICIONAL N°02 POR EL MONTO S/57,922.18 y proseguir con los trámites para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante INFORME N°2432-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: En atención al documento de la referencia a) INFORME N°0058-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, presentado por el Ing. Víctor Abril Gómez, en su calidad de Inspector de proyecto en mención, con CUI N°2490598. Finalmente, estando los fundamentos





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 358 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 JUL. 2023

expuestos esta Sub Gerencia RATIFICA la CONFORMIDAD del Adicional N° 02 por parte del Inspector de Proyecto, por lo que recomienda continuar con los trámites administrativos hasta la aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante el INFORME N°4025-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, dice: se hace llegar el documento de la referencia (INFORME N°2432-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL ) donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la aprobación de MODIFICACIÓN N°02 ADICIONAL N°02, correspondiente a la ejecución Proyecto en mención con Código Único de Inversiones N°2490598, el mismo que fue elaborado por el Residente de Obra y cuenta con el informe técnico de conformidad emitido por el Inspector de Obra. Por lo tanto, considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicito que a través de su despacho, se continúe los trámites de a través de la GERENCIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y posterior a ello se efectuó la aprobación mediante acto resolutivo a través de la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA.

Que mediante INFORME N°1245-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 30 de junio del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, indica que se procedió a evaluar el Expediente Adicional N 02 de Obra del Proyecto de Inversión AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2490598. Adicional N°02 de Obra que asciende al monto de S/ 57.922.18, así como se evaluó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, determinándose que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 57,922.18 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veintidós con 18/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2490598; por lo que el Costo Total de Inversión asciende a S/ 1'873,609.37 (Un Millón Ochocientos Setenta y Tres mil Seiscientos nueve con 37/100 Soles); Finalmente, recomienda que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE PE, esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que mediante INFORME N°608-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING ECON CARLOS GONZALES CHURA, indica que la Sub Gerencia de Presupuesto; mediante el INFORME N°1245-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL; evaluó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, determinándose que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/57,922.18, monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2490598; por lo que el Costo Total de Inversión asciende a S/1'873,609.37; previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Marco del INVIERTE.PE, esta deberá de efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige su cumplimiento; tal sustenta la referencia

Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, disponibilidad presupuestal respectiva y opinión legal a través del INFORME N°862-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 07 de julio del 2023 emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el EXPEDIENTE ADICIONAL N°02 POR INCREMENTO DE PRECIOS TRAS ATENCION DE REQUERIMIENTOS del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2490598, cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN. en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCIÓN 76.1 CAUSALES DE MODIFICACION: ARTICULO 76.1.4 POR INCREMENTO DE PRECIOS TRAS ATENCION DE REQUERIMIENTOS ARTICULO 76.2.4 "ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS, el mismo que procede en los términos señalados mediante el INFORME N°0608-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING. ECON CARLOS GONZALES CHURA, así como el Informe N°1245-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, y el INFORME N°0058-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. VICTOR



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 358 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 JUL. 2023

RAUL ABRIL GOMEZ, que dice: De la Revisión y Evaluación Técnica la inspección del proyecto considera dar la APROBACIÓN del Presupuesto del Adicional N°02 POR INCREMENTO DE PRECIOS TRAS ATENCION DE REQUERIMIENTOS POR EL MONTO S/57,922.18, con porcentaje de incidencia total para el presente adicional N°02 de 3.67%.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerente de Ejecución de inversiones. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto. Gerencia de Asesoría jurídica y la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el expediente adicional N°02 POR INCREMENTO DE PRECIOS TRAS ATENCION DE REQUERIMIENTOS del PIP: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2490598, por un monto de S/57,922.18 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veintidós con 18/100 Soles), con un monto de incidencia de 3.67%. modificación que genera un Costo Total de Inversión que asciende a S/1'873,609.37 (Un Millón Ochocientos Setenta y Tres mil Seiscientos nueve con 37/100 Soles), conforme al detalle siguiente:

| DESCRIPCIÓN                           | PRESUPUESTO<br>EXPE-DIENTE<br>TÉCNICO (PIE<br>DE<br>PRESUPUESTO)<br>(S/) | EXPEDIENTE ADICIONAL N°01<br>DE OBRA DEL PI CON CUI N°<br>2490598 |  | TOTAL<br>ADICIONAL<br>N°01 DE<br>OBRA DEL PI<br>CON CUI N°<br>2490598 (S/) | TOTAL<br>ADICIONAL<br>N°02 DE<br>OBRA DEL PI<br>CON CUI N°<br>2490598 (S/) | PRESUPUESTO<br>ACTUALIZADO<br>PI CON CUI N°<br>2490598 (S/) |
|---------------------------------------|--|---|--|--|--|---|
|                                       |  | MAYORES<br>GASTOS<br>GENERALES<br>(S/)                            | GAJO<br>RENDIMIENTO DE<br>PERSONAL<br>OBRERO 2022 E<br>INCREMENTO<br>PRESUPUESTAL (S/) |  |  |   |
| COSTO DIRECTO (CD)                    | 1,183,723.53   |   | 166,400.00   | 166,400.00   | 57,922.18  | 1,408,045.71  |
| GASTOS GENERALES (GG) (16%)           | 177,558.53   | 60,000.00   |  | 60,000.00  |  | 237,558.53  |
| PRESUPUESTO DE OBRA (CD+GG)           | 1,361,282.06   | 60,000.00   | 166,400.00   | 226,400.00   | 57,922.18  | 1,645,604.24  |
| EXPEDIENTE TÉCNICO (4%)               | 54,451.28  |   |  |  |  | 54,451.28   |
| SUPERVISIÓN (5%)                      | 68,054.10  | 10,200.00   |  | 10,200.00  |  | 78,254.10   |
| LIQUIDACIÓN (2%)                      | 27,225.64  |   |  |  |  | 27,225.64   |
| GASTOS DE GESTIÓN (5%)                | 68,064.10  |   |  |  |  | 68,064.10   |
|                                       | 1,579,087.19   | 70,200.00   | 166,400.00   | 236,600.00   | 57,922.18  | 1,873,609.37  |
| <b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN (S/)</b>  |  |   |  |  |  | <b>1,873,609.37</b>   |
| <b>INCREMENTO DE PRESUPUESTO (S/)</b> |  |   |  |  |  | <b>57,922.18</b>  |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c Archivo

- GM
- GSGM
- GH
- SGO
- GH
- GAJ
- SGSIP
- SGP
- SGIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN L.  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL